



AMPLIA PLAZO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR D.A. N° 2.928 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° **1816**

Chillán Viejo, 14 MAY 2018

VISTOS:

Artículo N° 133, inciso tercero de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Resolución. N° 9 de 2 de Mayo de 2018, del Fiscal Ulises Aedo Valdés, por medio de la cual solicita a la Autoridad Comunal aumento de plazo para la tramitación del sumario instruido por Decreto Alcaldicio N° 2.928 del 31 de Agosto de 2017, en 30 días hábiles ya que a los imputados se les formuló cargos, estando en la etapa de formulación de sus descargos, y algunos de ellos han solicitado probatorio.

Providencia del Sr. Alcalde de 3 de Mayo de 2018, que autoriza lo requerido.

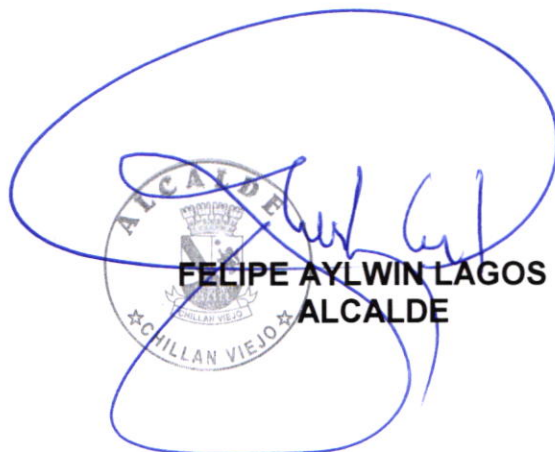
DECRETO:

1.- AUTORIZASE ampliación del plazo para la tramitación del sumario administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 2.928 del 31 de Agosto de 2017, por 30 días hábiles contados desde la fecha de este Decreto, por las razones señaladas por el Fiscal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OES

Distribución:

Sr. **Ulises Aedo V.**, Fiscal; Sr. Felipe Aylwin L. Alcalde; Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal; Sr. Oscar Espinoza S., Director DCI; Sra. Mónica Varela Y., Directora DAEM.



- 3 MAY 2018



FOJAS N°

SUMARIO ADMINISTRATIVO POR D.A. N° 2.928 DE 31-AGO-2017.

SOLICITA AUMENTO DE PLAZO PARA TRAMITAR SUMARIO ADMINISTRATIVO.

Chillán Viejo, 2 de Mayo de 2018

VISTOS:

1).- Expediente de Decreto Alcaldicio N° 2.928 del 31 de Agosto de 2017, que instruye sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios del DAEM en la entrega de información errónea al Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán en causa RIT C-122-2016, por Ord. N° 321 de 11 de Mayo de 2017, referida a carga horaria comunal docente de los establecimientos educacionales en Chillán Viejo, durante los años 2013, 2014 y 2015, foliado del N° 1 al 218.

2.- Que por Resoluciones N° 4 y 5 de 12 de Abril de 2018, y Resoluciones N° 6 y 7 de 23 de Abril de 2018, se formuló cargos a 4 funcionarios del DAEM de Chillán Viejo.

3.- Lo establecido en el Artículo 133 de la Ley N° 18.883, en términos que en casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el alcalde. Situación que ha sido el caso, al enfrentar licencias médicas de los imputados, según se acredita en el expediente.

4.- Se solicita aumento de plazo para la tramitación de este sumario en 30 días hábiles, ya que a los imputados se les formuló cargos, estamos en la etapa de formulación de sus descargos, y algunos de ellos han solicitado probatorio.

VENGO EN DICTAR LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 9/

A).- SOLICITA aumento de plazo para la tramitación de este sumario instruido por Decreto Alcaldicio N° 2.928 del 31 de Agosto de 2017, en 30 días hábiles ya que a los imputados se les formuló cargos, estando en la etapa de formulación de sus descargos, y algunos de ellos han solicitado probatorio.

INCORPORESE AL EXPEDIENTE

SR. FELIPE AYLWIN LAGOS
Alcalde Chillán Viejo



ULISES AEDO VALDES
FISCAL

VICTORIA BARTOLUCCI SANCHEZ
ACTUARÍA

Antonio
03/05/18